MEMORANDO

0111-657562025

Para:	Dr. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
De:	La Jefe Oficina Asesora Jurídica (c) – Verificadora Requisitos Jurídico
Asunto:	Verificación requisitos jurídicos de la propuesta presentada en el Proceso de Selección de ESAL con SABS No. 0741 de 2025
Ciudad y Fecha:	Distrito Especial de Santiago de Cali, 02 de julio de 2025

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de arboles en riesgo para mejorar las condiciones ambientales en las Comunas 1, 2 y Corredores Viales Priorizados en Santiago de Cali.

Disponibilidad presupuestal de los aportes de la CVC: El Valor total del aporte de la CVC al convenio de asociación objeto del proceso de selección, asciende a la suma de QUINIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($500´196.654.oo.oo), correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio y que están garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal "C.D.P." No. 1807 expedido el 17 de junio de 2025, por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de CVC.

Participes: Conforme a verificación interna del Centro de Atención al Ciudadano, en la ventanilla de radicación con número 657562025 del 20/06/2025, en el Proceso Especial de Selección de ESAL sin oferta con SABS No. 0741 de 2025, llegada la fecha y hora máxima de cierre, solo se presentó una propuesta de parte de la FUNDACIÓN JOVENES DEL MAÑANA, lo cual quedará publicado en la Plataforma del Secop II. Con fundamento en lo anterior NO habrá proceso COMPETITIVO, NI COMPARATIVO, pues solo se presentó una ESAL, la cual se pasa a verificar jurídicamente.

UNICO PARTICIPE: FUNDACIÓN JOVENES DEL MAÑANA, identificada con el Nit. No. 805.028.463-9

REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	FOLIOS	CUMPLE		NOTAS
		SI	NO	
Carta de presentación debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, en la que se compromete a cumplir a cabalidad el objeto del convenio y donde exprese que tiene conocimiento de los documentos de estudio previo y que acepta todas las condiciones plasmadas en el mismo, las cuales hacen parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba.	31-32	x		Anexo No. 2 debidamente firmado por la Representante Legal de la ESAL – Fundación Jóvenes del Mañana con puntos a) y b) del anexo
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la representante legal.	213	x		Anexa copia de cédula de la Señora María Delcy Marin Rodríguez, identificada con C.C. No. 29´331.711 de Caicedonia (Valle)
Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal,	N/A	X		No aplica, por ser mujer.
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la entidad expedido por la DIAN con Códigos de Responsabilidad: 05 – 07 – 09 – 14 – 42 – 48 – 52 y 55, con fecha de generación del 18-06-2025	214	X		Presenta RUT "Régimen Ordinario" Código de actividad principal 8130 y secundario 0210

REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	FOLIOS	CUMPLE		NOTAS
		SI	NO	
Certificado de existencia y representación legal actualizado o documentos equivalentes, con expedición inferior a 30 días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. El objeto social de la persona jurídica debe permitir la realización de las actividades objeto del convenio resultante. {literales B y C) del objeto social} Dirección de Notificación: Carrera 3 No. 11-34, LC 906, Teléfonos Celulares 3128637975 y fijo 6023402473 y Correo Electrónico: fujoma.valle@gmail.com	215-220	X		Anexa certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali el 20/06/2025, Código de verificación 0825OFB80W y la ESAL su fecha de constitución fue por documento privado del 09/07/2003, inscrita bajo el No. 2331 del 15-10-2003 y su duración es Indefinida
Fotocopia de los Estatutos de la entidad o documentos equivalentes, en caso de ser necesario para complementar información.	221-239	X		Anexa copia, con reforma total mediante Acta No. 21 del 23/10/2014
Autorización por parte del órgano competente para la celebración del convenio, en caso de que el representante legal tenga restricciones para contratación, en el certificado de existencia y representación hay autorización expresa de contratación, sin observarse restricciones	subsana	X		No obstante en los estatutos, se exige autoriza al representante legal para Contratos superiores a $20´000.000 – por tal razón, anexan acta de reunión extraordinaria de Junta Directiva del 25 de junio de 2025, donde lo autorizan para suscribir y contratar por monto de $714´566.469.oo
Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación o a aquel desde el cual se hubiere constituido la persona jurídica sin ánimo de lucro, si dicho plazo es menor.	34	X		Presenta el Anexo 3 sobre certificado de pagos del sistema de seguridad social integral y parafiscales, firmado por la representante legal y el revisor fiscal, contador Hugo Antonio Castro Marulanda – C.C. # 94.464.257 y T.P. No. 260657-T
Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Expedido MINTIC) de la representante legal de la ESAL	246	X		Aporta Certificado REDAM de 19/06/2025
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Fundación y de la representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General.	240 y 241	X		No tienen sanciones, ni inhabilidad vigente a expedición 18 y 20/06/2025
Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Fundación y de la representante legal de la ESAL, expedido por la Contraloría General de la República.	242 y 243	x		No presentan reporte de responsabilidad fiscal vigente a expedición 18 y 20/06/2025
Certificado de Antecedentes Judiciales de la representante legal de la ESAL, expedido por la Policía Nacional.	244	x		No tienen pendientes judiciales vigentes a expedición 18/06/2025
Certificado de medidas correctivas RNMC de la representante legal de la ESAL, expedido por la Policía Nacional.	245	x		No tienen medidas correctivas pendientes a expedición 18/06/2025

REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	FOLIOS	CUMPLE		NOTAS
		SI	NO	
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la representante legal de la ESAL, expedido por la Policía Nacional.	web	X		No registra inhabilidad a expedición 02/07/2025

Por todo lo anterior, y conforme a la designación para verificación y evaluación contenida en el memorando No. 0702-657562025 recibido el 01/07/2025, la propuesta presentada por **FUNDACIÓN JOVENES DEL MAÑANA,** identificada con el Nit. No. 805.028.463-9, representada legalmente por la Señora **MARÍA DELCY MARÍN RODRÍGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29´331.711 expedida en Caicedonia (Valle), **CUMPLE** con los requisitos jurídicos para continuar en la siguiente fase de verificación y/o evaluación dentro del proceso con SABS No. 0741 de 2025.

SORAIDA JANETH SUAREZ CUERO
Verificadora Requisitos Jurídicos
La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (C)

Proyectó: Julio Eduardo López Vargas – Profesional Especializado P20 – Grupo Jurídico Administrativo – Oficina Asesora Jurídica

Archívese en: ESAL-SABS 0741 de 2025 (0702-657562025)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:13:31 horas del 02/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **29331711**, , Apellidos y Nombres **MARIN RODRIGUEZ MARIA DELCY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **corporacion autonoma regional del valle del cauca**, con NIT **890399002-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.atencion@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · gov.co

Outlook

Documentos para subsanar Convenio SABS 741-2025

Desde Jorge Enrique Mogollon Moreno <jorge-enrique.mogollon@cvc.gov.co>
Fecha Mié 02/07/2025 11:04
Para fujoma.valle4@gmail.com <fujoma.valle4@gmail.com>

Cordial saludo

Por medio de comunicación con el ingeniero Orlando Barreto se solicitó enviar documento que certifique que el representante legal de la fundación está autorizado para firmar contratos por un monto superior a 20 millones de pesos.

Solicito enviar por este medio dicho documento.

Atentamente,

Jorge Enrique Mogollón Moreno
Biólogo
Especialista en Gerencia Social
Dirección Gestión Ambiental - CVC
Cali – Valle del Cauca – Colombia
CVC, comprometidos con la vida
Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite. Contribuyamos con nuestro planeta